# Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL № 915-2017-R.- CALLAO, 20 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1847-2017-OPEP (Expediente Nº 01054648) recibido el 16 de octubre de 2017, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria remite la documentación sobre la propuesta de contrato del CPC LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA como Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Abastecimientos de esta Casa Superior de Estudios.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones N°s 059-2012-R, 089-2013-R, 035-2014-R, 991-2014-R, 036-2016-R, 406-2016-R, 559-2016-R y 730-2016-R de fechas 25 de enero de 2012, 15 de enero de 2013, 07 de enero de 2014, 31 de diciembre de 2014, 25 de enero, 16 de mayo, 04 de julio y 08 de setiembre de 2016, se designó y ratificó respectivamente al CPC CARLOS ARTURO CORONEL ZEGARRA a partir del 01 de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, como Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Abastecimientos, en el nivel F-3;

Que, mediante Oficio N° 2238-2017-UNAC/OASA de fecha 25 de setiembre de 2017, dirigido a la Dirección General de Administración, el Director de la Oficina de Abastecimientos, señala conforme al Manual de Organización y Funciones de dicha Oficina existe la plaza de Jefe de la Unidad de Abastecimientos el cual se encuentra con plaza disponible y considerando la recargada labor existente, por ser un área crítica y sensible, se hace necesario contar con una persona especializada en contratación pública, por lo que

propone el contrato por planilla del CPC. LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA como Jefe de la Unidad de Abastecimientos de dicha Oficina a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017;

Que, es de necesidad que la Oficina de Abastecimientos cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Abastecimientos, a fin de atender eficaz y eficientemente esta unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la citada Jefatura al CPC. LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, mediante Oficio del visto, remite el Informe Nº 1829-2017-UPEP/OPLA en el que se detalla, que la plaza de Jefe de la Unidad de Abastecimientos se encuentra vacante y considerada en el CAP y PAP, encontrándose registrada en el AIRHSP, de acuerdo a lo informado por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 519-2017-ORH de fecha 10 de octubre de 2017, asimismo, que dicha propuesta de designación no tiene incidencia presupuestal, por ser reemplazo y le corresponde el nivel remunerativo F-3:

Estando a lo glosado; al Informe Nº 519-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 10 de octubre de 2017; al Informe Nº 1829-2017-UPEP/OPLA y Oficio Nº 1847-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fecha 13 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220:

### **RESUELVE:**

- DESIGNAR, como Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al CPC. LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Abastecimientos, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2017.
- 2º DISPONER, que el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, evaluación que será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.
- 3º PRECISAR, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académicoadministrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

## Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas.